



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Le escribo en relación con mi carta de fecha 12 de abril de 2002 (S/2002/457).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe complementario adjunto, presentado por la India de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jeremy **Greenstock**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha
contra el terrorismo



Anexo**Carta de fecha 12 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas**

En respuesta a su carta de fecha 22 de marzo de 2002, y en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de presentar al Comité contra el Terrorismo la información adjunta que complementa el informe transmitido al Comité el 24 de diciembre de 2001, relativo a las medidas adoptadas por la República de la India para hacer efectivas las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001 (véase el apéndice).

El informe consta de tres partes. En la sección I se expone la evolución de la situación desde la presentación del informe inicial de la India al Comité. En la sección II se facilitan detalles de los mecanismos institucionales y administrativos vigentes para combatir el terrorismo, tanto en materia de orden público como en lo referente a la supervisión y reglamentación de las transacciones financieras ilícitas que sirven para financiar el terrorismo. En la sección III se da respuesta a las cuestiones concretas formuladas por el Comité. Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y el informe adjunto (las tres partes) como documento del Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno está dispuesto a facilitar al Comité toda la información adicional que considere necesaria y a asistirle en la evaluación de la aplicación de la resolución.

(Firmado) V.K. Nambiar

Apéndice

Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad: informe complementario presentado por la India*

Planteamiento adoptado por la India para combatir el terrorismo

La India viene librando desde hace dos decenios una batalla contra el terrorismo, en particular el terrorismo transfronterizo, que se ha cobrado un elevado número de víctimas entre la población civil y las fuerzas del orden y ha dejado sin hogar a cientos de miles de personas. Los atentados terroristas perpetrados el 11 de septiembre en los Estados Unidos, además de otros ataques tales como el atentado contra la Asamblea Legislativa de Jammu y Cachemira y el atentado terrorista perpetrado contra el Parlamento indio el 13 de diciembre, pusieron de relieve el hecho de que el terrorismo es un fenómeno de alcance mundial que trasciende fronteras y regiones. Los vínculos con el tráfico ilícito y las armas pequeñas, los estupefacientes y el blanqueo de dinero han intensificado las posibilidades destructivas y mortíferas del terrorismo. Una cuestión que suscita creciente inquietud es el vínculo cada vez más evidente entre los extremismos de diverso signo, en particular, entre el fundamentalismo religioso y el terrorismo. La India ha señalado reiteradamente a la comunidad internacional que la lucha contra el terrorismo debe ser objeto de la máxima prioridad. La India considera asimismo que, para ser efectiva, la lucha contra el terrorismo ha de ser persistente, general y sostenida, evitando su carácter selectivo o la estricta división entre regiones, religiones u organizaciones. El terrorismo no puede tener ninguna justificación por motivos religiosos, políticos, ideológicos o de cualquier otro tipo. Es asimismo importante aislar a los terroristas y que la comunidad internacional tome las medidas necesarias para que ningún país apoye a los terroristas o les brinde un refugio seguro para que actúen con total impunidad. Para combatir el terrorismo con eficacia, las firmes medidas nacionales se han de complementar con una cooperación internacional reforzada a fin de evitar que la lucha contra el terrorismo se limite exclusivamente a los terroristas y englobe también a los Estados que los apoyan.

La India ha brindado su apoyo a todas las iniciativas internacionales destinadas a combatir el terrorismo, especialmente en el marco de las Naciones Unidas. En este sentido, la India apoya la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y está plenamente dispuesta a hacer efectivas sus disposiciones. La India es asimismo signataria de las 12 convenciones sectoriales de las Naciones Unidas en materia de terrorismo.

La India ha presentado su informe nacional sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En él se ha facilitado información sobre las medidas ya en vigor para combatir el terrorismo, que engloban la tipificación como delito y la penalización de los actos terroristas, y para reprimir la financiación del terrorismo. También se ha suministrado información sobre las medidas destinadas a fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

* Los anexos se pueden consultar en los archivos de la Secretaría.

El informe complementario

En relación con el informe nacional de la India, el presente informe complementario pretende dar respuesta a las cuestiones y clarificaciones formuladas por el Comité contra el Terrorismo. El informe complementario se estructura en tres partes:

a) La sección I incluye la evolución de la situación desde la presentación del informe inicial de la India al Comité contra el Terrorismo. Entre otras cosas, esta sección se centra en la Ley para la prevención del terrorismo, un acto legislativo de carácter general para combatir el terrorismo aprobado por el Parlamento indio desde la presentación del informe inicial al Comité contra el Terrorismo;

b) En la sección II se ofrecen algunos detalles de los mecanismos institucionales y administrativos destinados a combatir el terrorismo, tanto en materia de orden público como de supervisión y reglamentación de las transacciones financieras ilícitas que sirven para financiar el terrorismo. Esos organismos eran ya operativos antes de la aprobación de la Ley para la prevención del terrorismo y constituían instrumentos para combatir el terrorismo con arreglo a la legislación vigente. Con la Ley para la prevención del terrorismo, la autoridad legislativa se ha visto fortalecida;

c) En la sección III se da respuesta a las cuestiones concretas planteadas por el Comité contra el Terrorismo.

Sección I

Evolución de la situación desde la presentación del informe inicial

Ley para la prevención del terrorismo de 2002

Desde la presentación del informe inicial de la India al Comité contra el Terrorismo, el Parlamento aprobó el 26 de marzo de 2002 un acto legislativo general de lucha contra el terrorismo: la Ley para la prevención del terrorismo.

Principales características de la Ley para la prevención del terrorismo de 2002

- i) Será aplicable en la totalidad del territorio de la India y tendrá una vigencia de tres años.
- ii) En la sección 3 de la Ley se define “acto terrorista” como cualquier acto perpetrado haciendo uso de bombas, dinamita u otras sustancias explosivas, armas de fuego, armas mortíferas, venenos, gases nocivos u otras sustancias químicas o mediante cualesquiera otras sustancias (biológicas o de otro tipo) peligrosas o valiéndose de cualesquiera otros medios que causen o puedan causar la muerte o lesiones a cualquier persona, dañen o destruyan los bienes, interrumpen cualesquiera suministros o servicios esenciales para la vida de la comunidad o dañen o destruyan cualquier bien o equipo utilizado, o destinado a ser utilizado, en la defensa de la India con objeto de obligar al Gobierno o a cualquier otra persona a cometer, o abstenerse de cometer, cualquier acto.

La pertenencia a una banda u organización terrorista implicada en actos terroristas también constituirá un acto de terrorismo. El objetivo de esta disposición es proscribir el abastecimiento de los terroristas en virtud del procedimiento previsto para efectuar adiciones o exclusiones en la lista

de dichas organizaciones terroristas. Una persona comete un delito si incita al apoyo de una organización terrorista. Una persona comete asimismo un delito si organiza o dirige una reunión, o contribuye a su organización o dirección, a sabiendas de que está destinada a:

- a) Apoyar a una organización terrorista;
- b) Favorecer las actividades de una organización terrorista; o
- c) Dar audiencia a una persona que pertenezca o afirme pertenecer a una organización terrorista.

Una persona comete un delito si se dirige a los asistentes a una reunión con el propósito de alentar el apoyo a una organización terrorista o de favorecer sus actividades.

Con arreglo a la Ley, una persona comete asimismo un delito si lleva una prenda de vestir o viste, lleva o exhibe un artículo en un lugar público de modo o en circunstancias que suscite dudas razonables sobre su pertenencia a una organización terrorista o sobre su apología de ella. Las disposiciones son similares a las que rigen la Ley sobre terrorismo de 2000 del Reino Unido.

Además, comete un acto de terrorismo cualquier persona que sea miembro de una asociación declarada ilegal en virtud de la Ley de prevención de las actividades ilícitas de 1967, o perpetre involuntariamente un acto que favorezca o promueva de cualquier manera los objetivos de dicha asociación y, que, en cualquier caso, esté en posesión ilícita de cualquier arma de fuego, munición, sustancia explosiva u otro instrumento o sustancia capaz de provocar destrucción en masa o cometa cualquier acto que cause la pérdida de vidas humanas o lesiones de extrema gravedad a cualquier persona o provoque daños significativos en cualquier bien.

La posesión de determinadas armas, sustancias explosivas u otras armas letales no autorizadas capaces de provocar destrucción en masa, o su utilización en la guerra biológica y química en una zona excluida constituye un delito en virtud de esa Ley. No obstante, la posesión de explosivos peligrosos o dichas armas letales en cualquier zona, excluida o no, constituye asimismo un delito en virtud de la Ley.

Los actos de terrorismo incluyen también los actos de recaudación de fondos por parte de personas u organizaciones si tales fondos están destinados a fines terroristas. Existen asimismo disposiciones sobre la incautación de los bienes y activos de las organizaciones terroristas.

- iii) La disposición incluida en el párrafo 6 de la sección 3 tiene por objeto sancionar a toda persona que esté conscientemente en posesión de bienes derivados u obtenidos de la comisión de un acto de terrorismo o haya sido adquirido mediante fondos terroristas.
- iv) En el párrafo 7 de la sección 3 se ha introducido una nueva disposición con objeto de castigar a quienquiera que amenace a cualquier persona que sea un testigo o a cualquier otra persona que pueda ser de interés para dicho testigo. Se trata de una disposición que redundará en beneficio de la protección de los testigos.

- v) La sección 14 incluye una nueva disposición en virtud de la cual es obligatorio facilitar información sobre un delito terrorista. Si no se facilita la información solicitada o se facilita deliberadamente una información falsa a las autoridades encargadas de la investigación, se impondrá una pena de reclusión de hasta tres años o una multa, o ambas cosas. El agente encargado de la investigación sólo podrá solicitar dicha información si dispone de la aprobación por escrito de un oficial de policía con rango mínimo de comisario.
- vi) En la sección 27 se incluye una nueva disposición en virtud de la cual un agente de policía que investigue un caso con arreglo a la Ley puede solicitar al tribunal por escrito muestras de la escritura, huellas, huellas dactilares, fotografías, sangre, saliva, semen o cabello de cualquier persona acusada de quien se tenga sospechas fundadas de estar implicada en la comisión de un delito. En caso de que cualquier persona acusada rehuse proporcionar dichas muestras, el tribunal sacará una conclusión adversa para el acusado. Se trata de una disposición que tiene en cuenta los últimos avances tecnológicos realizados en la medicina forense, así como la conveniencia de promover la investigación científica de los casos.
- vii) El párrafo 2 de la sección 29 establece que un tribunal especial puede someter a juicio sumario un delito que sea punible con una pena de reclusión de hasta tres años o multa, o ambas cosas. En tales casos, la condena prescrita sería de un año de encarcelamiento con una multa máxima de 500.000 rupias.
- viii) La sección 30 prevé disposiciones especiales para proteger a los testigos, en particular la celebración de las actuaciones judiciales en privado.
 - i) La sección 32 prevé la admisibilidad de las confesiones hechas a un agente de policía.
 - ii) Disposición sobre la fianza:

De conformidad con el párrafo 6 de la sección 49 de la Ley, ninguna persona acusada de un delito punible con arreglo a dicha Ley que esté detenida podrá ser puesta en libertad bajo fianza o en libertad condicional a menos que el tribunal conceda audiencia al ministerio fiscal. El párrafo 7 de la sección 49 de la Ley estipula que el juez ha de estar convencido de la inocencia del acusado antes de concederle la libertad bajo fianza.

El párrafo 9 de la sección 49 prevé asimismo que no se concederá la libertad bajo fianza a ninguna persona acusada de un delito punible con arreglo a esa Ley que no tenga la nacionalidad india y haya entrado ilegalmente en el país (India), salvo en circunstancias excepcionales y por motivos que se deberán hacer constar.
- x) Protección de las medidas adoptadas de buena fe y castigo del enjuiciamiento corrupto y malicioso de cualquier persona en virtud de esa Ley

La sección 57 de la Ley prevé la protección de los funcionarios públicos por las medidas que adopten de buena fe con arreglo a dicha Ley, a la vez que impone un castigo de un máximo de dos años de reclusión o el pago de una multa, o ambas cosas, a cualquier agente de policía que presente deliberada o maliciosamente una demanda contra cualquier persona por

un delito con arreglo a esa Ley cuando no existan motivos razonables a tal fin. Además, la sección 58 prevé asimismo la indemnización de toda persona contra la que se haya presentado corrupta y maliciosamente una demanda en virtud de la Ley. Se trata de disposiciones que contribuirán en buena medida a prevenir los abusos de dicha Ley.

xi) Juicio en tribunales especiales

La Ley mantiene las disposiciones sobre los juicios de los tribunales especiales de la Ley sobre actividades terroristas y disturbios de 1987 y del proyecto de ley de enmienda del derecho penal de 1995; estipula asimismo que los juicios de los tribunales especiales primarán sobre los procesos de cualesquiera otros tribunales y su conclusión tendrá preferencia sobre los procesos de cualquier otro caso. Las secciones 28 y 29 prevén el nombramiento de un fiscal general y los procedimientos y facultades de los tribunales especiales, respectivamente.

xii) En la parte V se han incluido disposiciones sobre las facultades especiales relativas a la interceptación de comunicaciones radiofónicas, electrónicas u orales y a la admisibilidad de dichas pruebas con miras a una mayor efectividad de las disposiciones a la hora de reprimir la delincuencia organizada y las actividades terroristas. Dichas disposiciones están en sintonía con las disposiciones vigentes en la Ley para la represión de la delincuencia organizada del estado de Maharashtra, de 1999.

xiii) En la sección 60 de la Ley se han introducido disposiciones con miras al establecimiento de comités de examen por parte del gobierno central y de las autoridades de los distintos estados. Ocupará la presidencia del comité una persona que sea, o haya sido, juez de un tribunal superior.

Se han previsto salvaguardias especiales en la Ley para prevenir la posibilidad de un uso indebido de las facultades especiales concedidas a las autoridades encargadas de la investigación y para zanjar las presuntas violaciones de los derechos humanos en diferentes ámbitos, a la vez que tratan de evitar que las disposiciones de la Ley se diluyan de tal manera que resulten ineficaces en la lucha contra el terrorismo.

Convenciones sectoriales

Desde la presentación del informe nacional al Comité contra el Terrorismo, la India ha firmado la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y en la actualidad es signataria de los 12 convenios sectoriales en materia de terrorismo. Se están adoptando las medidas pertinentes para la pronta ratificación del Convenio para la represión de la financiación del terrorismo.

Sección II

A. Mecanismos institucionales y administrativos con miras a la tipificación como delito y la penalización del terrorismo desde el punto de vista del orden público

Tanto en el plano federal como en los diferentes estados, la India cuenta con un intrincado mecanismo con miras a la tipificación como delito y la penalización del terrorismo desde la perspectiva del orden público. En el gráfico I se indica el sistema administrativo a nivel federal, con inclusión de los diversos organismos y las fuerzas de seguridad, de policía y paramilitares. En el gráfico II se explica la estructura del cuerpo de policía. En el gráfico III se expone la estructura administrativa e institucional de los diferentes estados. El gráfico IV muestra la estructura administrativa del control de la inmigración y de la vigilancia de los ciudadanos extranjeros, en particular los que están vinculados a actividades terroristas.

Gráfico I
Organización administrativa del gobierno central

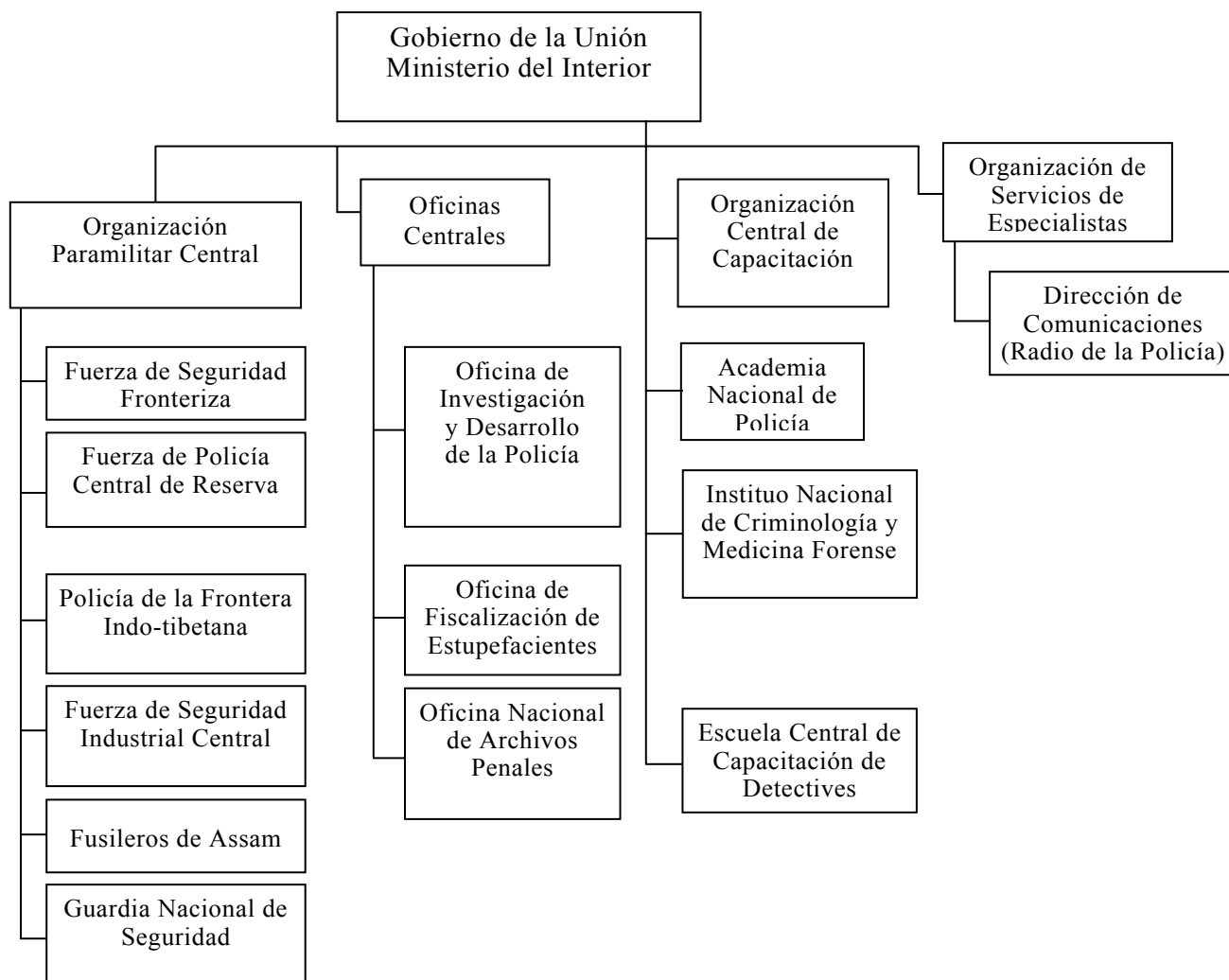


Gráfico II
Estructura de la Policía en la India

La India es un país con un sistema federal de gobierno. La Constitución ha conferido a los gobiernos de los diferentes estados la responsabilidad del mantenimiento del orden público y las funciones policiales generales. El gobierno central desempeña un papel de apoyo al funcionamiento de las fuerzas policiales de los estados mediante la prestación de:

Fuerzas de policía complementarias con miras al mantenimiento del orden público;

Servicios de especialistas;

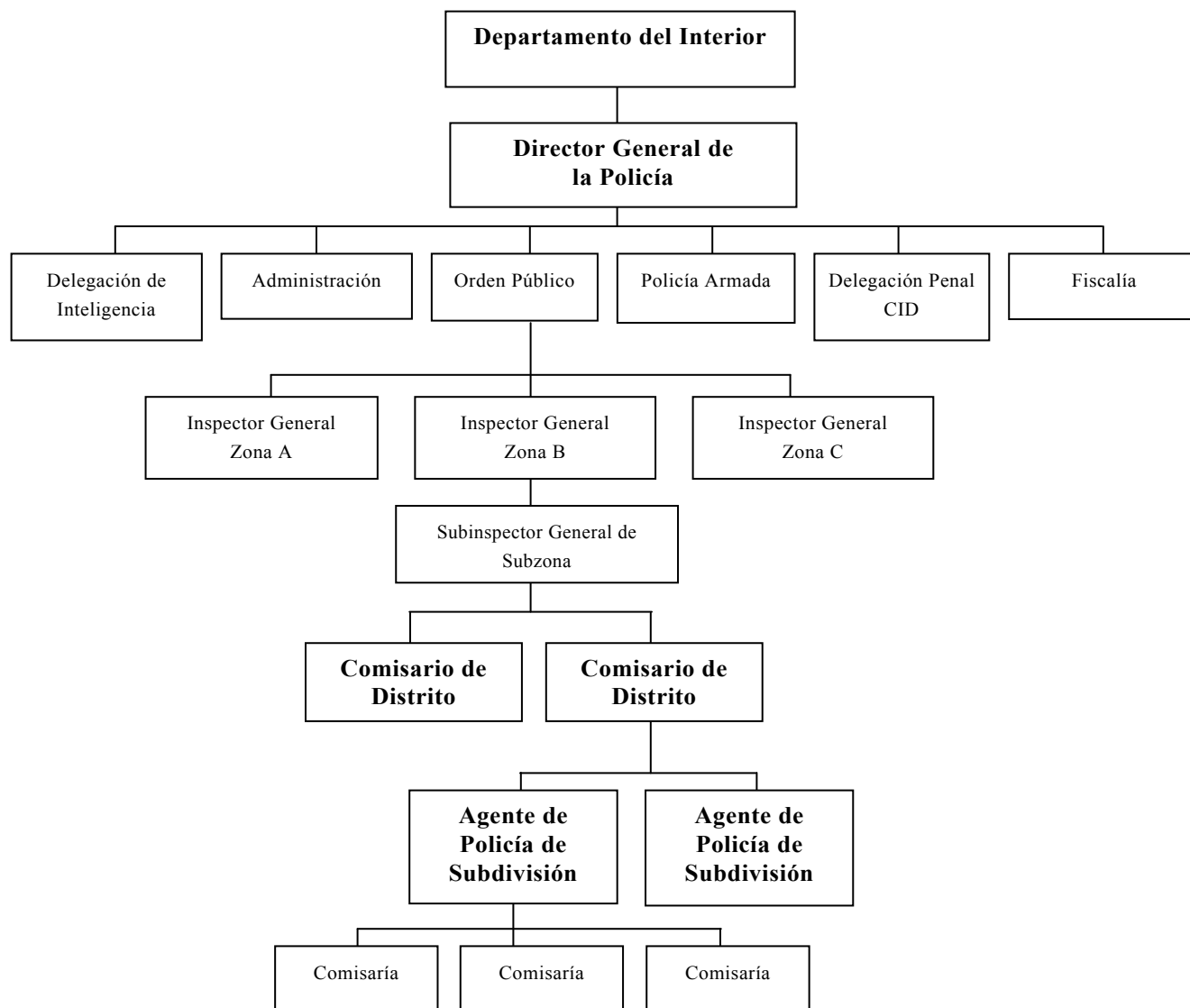
Capacitación en ámbitos especializados;

Ayuda en caso de catástrofes naturales.

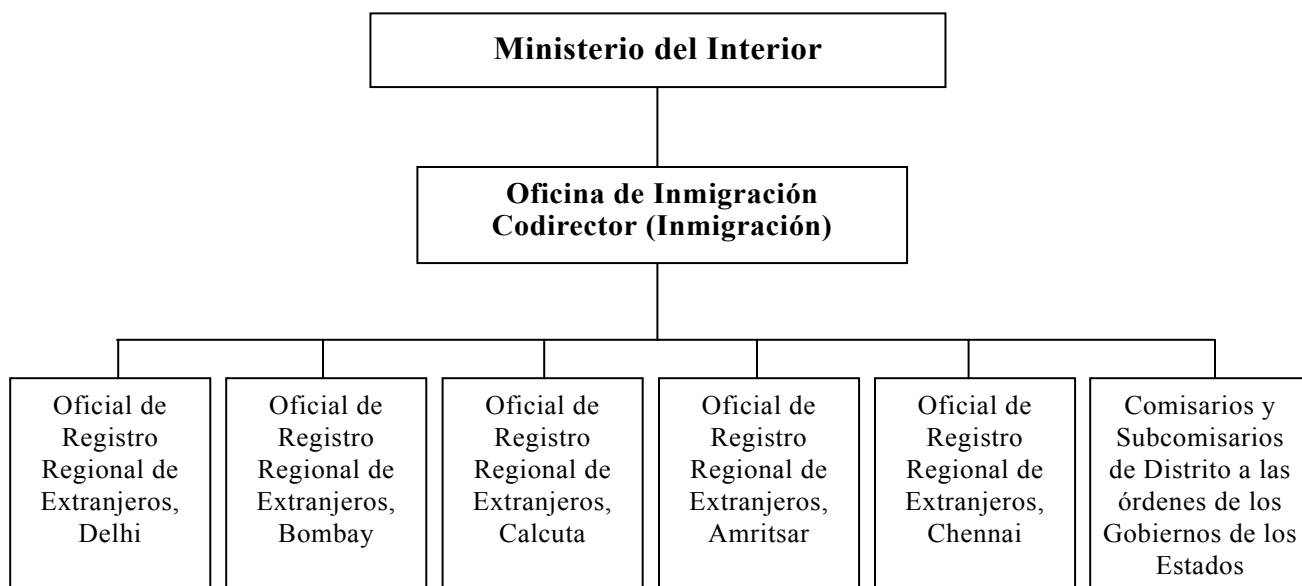
El gobierno central mantiene una serie de organizaciones policiales con cometidos concretos tales como el control de las fronteras o el fortalecimiento de las fuerzas de los estados. También presta servicios especializados en materia de informatización, investigación y desarrollo y comunicación. En las instituciones centrales de capacitación, como la Academia Nacional de Policía, la Escuela Central de Capacitación de Detectives, el Instituto Nacional de Criminología y Medicina Forense o los laboratorios centrales de medicina forense, se imparte formación a los agentes de policía de diversa graduación. También se comparte con la policía de los estados la infraestructura de capacitación de que disponen las fuerzas paramilitares centrales. En el organigrama adjunto se muestra el papel que desempeña el gobierno central.

A nivel de los estados, la policía es responsable del mantenimiento del orden público, la represión del delito, la seguridad, el control del tráfico, etc. El Director General de la Policía, que cuenta con la asistencia de uno o varios directores generales adjuntos de policía responsables de diversos aspectos funcionales, encabeza la fuerza de policía de los estados. Cada estado se divide en zonas que se subdividen a su vez en subzonas encabezadas por el Inspector General de la Policía y el Subinspector General de la Policía, respectivamente. Cada subzona incluye aproximadamente cuatro distritos, que están bajo el mando de un Comisario. Los distritos se subdividen a su vez en diversas comisarías, que constituyen las unidades básicas del mantenimiento del orden en la India. Las actividades de investigación y el mantenimiento de los archivos penales, el orden público y la seguridad son responsabilidad de las diversas comisarías, que están encabezadas por subinspectores u oficiales con un rango equivalente a inspector. El Comisario de policía está bajo el control y la supervisión generales del juez de distrito. Se adjunta a continuación la estructura organizativa de la policía en los diferentes estados.

Gráfico III
Estructura administrativa del gobierno de los estados



Organigrama con una somera indicación descriptiva de las funciones del mecanismo administrativo de control de la inmigración



Los Oficiales de Registro Regional de Extranjeros de la Oficina de Inmigración desempeñan las funciones de inmigración y de inscripción de ciudadanos extranjeros en cinco ciudades.

En los demás lugares, los gobiernos de los estados han nombrado comisarios y subcomisarios en cada distrito, a los que el gobierno central ha conferido facultades para desempeñar las funciones de inmigración e inscripción en su nombre.

* * *

Son diversos los organismos que tienen asimismo el cometido de recabar información sobre actos y grupos terroristas, entre los que cabe destacar la Oficina de Inteligencia, encabezada por un director y con sucursales en todo el territorio nacional. En caso de que la información recabada sobre las actividades delictivas revele la participación de terroristas, la Oficina de Inteligencia transmite dicha información a las autoridades policiales, que proceden posteriormente a instruir diligencias de conformidad con los procedimientos jurídicos habituales.

B. Mecanismos institucionales y administrativos para detectar las transacciones financieras ilícitas que pueden estar vinculadas con las actividades terroristas

Existen varios mecanismos para supervisar y seguir la pista de las transacciones financieras ilícitas, que suelen ser el canal utilizado por los terroristas en la India para financiar el terrorismo. Entre dichos mecanismos, cabe citar la Dirección de Medidas Coercitivas, encargada de ejecutar la Ley de Administración de Divisas, la Junta Central de Impuestos Directos, que investiga la evasión de impuestos sobre la renta, y la Dirección de Inteligencia Fiscal, que se encarga fundamentalmente de vigilar las violaciones de la legislación aduanera y los beneficios derivados de las actividades de contrabando. Si en el curso de la recopilación de la información sobre las posibles violaciones del pago de los impuestos sobre la renta y de la legislación aduanera, esos organismos hallan pruebas de la existencia de cualquier vinculación con las actividades terroristas, dicha información se procesa y se transmite a las autoridades policiales para que instruyan diligencias e inicien las actuaciones judiciales pertinentes dentro del marco jurídico nacional. A continuación se describe detalladamente cada uno de esos organismos.

i) Dirección de Medidas Coercitivas

La Dirección de Medidas Coercitivas, adscrita al Departamento Fiscal del Ministerio de Finanzas, tiene el cometido de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley reguladora de las operaciones en moneda extranjera de 1973 (revocada a partir del 1º de junio de 2000 con una cláusula de salvaguardia para concluir las investigaciones pendientes hasta el 31 de mayo de 2002) y la Ley de Administración de Divisas de 1999. La Dirección está encabezada por el Director de Medidas Coercitivas, tiene su sede central en Nueva Delhi y siete oficinas regionales en Ahmedabad, Bangalore, Chennai, Calcuta, Delhi, Jalandhar y Bombay. Cada oficina regional está al mando de un Subdirector de Medidas Coercitivas y se subdivide a su vez en oficinas subregionales.

Medidas contra los terroristas

En lo que respecta a la implicación de terroristas en diversas violaciones de la Ley de Administración de Divisas y la Ley reguladora de las operaciones en moneda extranjera, la Dirección procede a adoptar las medidas pertinentes cuando recibe dicha información de la Oficina Central de Inteligencia o de las autoridades de policía encargadas de detectar las actividades terroristas. La infracción de las disposiciones de ambas leyes por parte de las personas implicadas en actividades terroristas suele estar limitada a las transacciones monetarias “hawala”. En términos generales, las transacciones “hawala” son aquéllas transacciones en las que se recibe o paga un

dinero (en moneda india o en divisas) a modo de remuneración a cambio de determinados actos o bienes. Las disposiciones pertinentes de ambas leyes prohíben la recepción y distribución de pagos en la India por orden de personas residentes en el extranjero sin el permiso de las autoridades competentes. Cuando la policía u otros organismos ponen tales casos en conocimiento de la Dirección, ésta procede a tomar las medidas pertinentes.

ii) Junta Central de Impuestos Directos

La Sección de Investigación adscrita al Departamento de Impuestos Directos se encarga de investigar los casos de evasión de impuestos sobre la renta y generación de dinero negro. La Sección de Investigación se halla bajo la supervisión general de los Directores Generales de Impuestos Directos destacados en todo el territorio nacional.

Las investigaciones relativas a la evasión de impuestos directos se basan en la información recabada por el Departamento a partir de diversas fuentes, como confidentes, el público en general u otros organismos gubernamentales. En determinados casos, es el propio Departamento el que recaba la información. En los casos pertinentes, se llevan a cabo operaciones de registro y confiscación con arreglo a las disposiciones de la Ley de Impuestos Directos a fin de sacar a la luz los ingresos no declarados. En otros casos, se toman las medidas apropiadas de conformidad con la legislación sobre impuestos directos con objeto de gravar los ingresos no declarados.

Cuando el Departamento de Impuestos Directos recopila información relativa a cualquier otro organismo gubernamental, como la Policía, la Dirección de Medidas Coercitivas, el Departamento de Aduanas e Impuestos Indirectos o el Departamento de Asuntos Empresariales, dicha información se transmite al organismo o departamento interesado para que adopte las medidas adicionales necesarias.

iii) Dirección de Inteligencia Fiscal

La Dirección de Inteligencia Fiscal está adscrita a la Junta Central de Aduanas e Impuestos Indirectos del Departamento Fiscal del Ministerio de Finanzas. A las órdenes de un Director General radicado en Nueva Delhi, está dividida en cuatro zonas, cada una de ellas bajo el mando de un Director General Adjunto, que se subdividen a su vez en dependencias regionales y subregionales y células de inteligencia, con sus respectivos directores adjuntos, codirectores, subdirectores y funcionarios y altos funcionarios de los servicios de inteligencia.

La Dirección de Inteligencia Fiscal está encargada fundamentalmente de recabar, analizar, cotejar, interpretar y difundir información sobre las cuestiones relativas a las infracciones de la legislación aduanera. Vela asimismo por el cumplimiento de la legislación relativa a la fiscalización de estupefacientes. Con miras al cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, la Dirección de Inteligencia Fiscal mantiene un estrecho contacto con todos los principales organismos encargados de hacer cumplir la ley en la India, como la Oficina Central de Inteligencia Económica, el Departamento de Impuestos Directos, la Dirección de Medidas Coercitivas, la Oficina de Fiscalización de Estupefacientes, la Dirección General de Comercio Exterior, la Fuerza de Seguridad Fronteriza, la Oficina Central de Investigación, el Servicio de Guardacostas y las autoridades de policía de los estados, así como con todos los Comisionados de Aduanas e Impuestos Centrales. También mantiene estrechos contactos con la Organización Mundial de Aduanas, con sede en Bruselas, la Oficina

Regional de Enlace sobre Inteligencia, con sede en Tokio, la Interpol y las administraciones aduaneras extranjeras. Así, si en el curso de esas investigaciones se arroja luz sobre alguna cuestión relativa a las actividades ilícitas o delictivas, terrorismo incluido, esa información se transmitirá a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley pertinentes.

Los agentes de la Dirección de Inteligencia Fiscal están básicamente capacitados para detectar fraudes y actividades relacionados con el contrabando que tengan repercusiones fiscales, así como los fraudes y actividades relacionados con el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Como se indica en el párrafo anterior, sin embargo, cuando en el desempeño de esas funciones básicas se detecta cualquier posible complicidad o implicación de carácter terrorista, dicha información se comunica a la autoridad competente.

La Carta de la Dirección de Inteligencia Fiscal

- Recabar información sobre el contrabando de bienes, estupefacientes, subfacturación, etc., a partir de fuentes nacionales y extranjeras, con inclusión de fuentes secretas.
- Analizar dicha información y difundirla a las estructuras sobre el terreno con miras a la adopción de medidas.
- Investigar a fondo la información en el seno de la Dirección, llegado el caso.
- Vigilar estrechamente los casos importantes de confiscación e investigación.
- Sumarse a las investigaciones que justifiquen la participación de los especialistas de la Dirección, o hacerse cargo de ellas.
- Orientar los casos importantes de investigación o acción judicial.
- Servir de autoridad de enlace para el intercambio de información entre los países de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) con el fin de combatir el contrabando internacional y el fraude aduanero, de conformidad con la recomendación de la Conferencia de la CESPAP.
- Mantener contactos con los países extranjeros, las misiones de la India y las fuerzas del orden extranjeras sobre las cuestiones relativas a la lucha contra el contrabando.
- Mantener el contacto con la Oficina Central de Inteligencia y, a través de ella, con la Interpol.
- Coordinar, dirigir y controlar las operaciones de lucha contra el contrabando en la frontera indo-nepalí.
- Remitir los casos instruidos con arreglo a la Ley de aduanas al Departamento de Impuestos Directos con miras a la adopción de medidas en virtud de la Ley de Impuestos Directos.
- Llevar al día estadísticas de las confiscaciones y los precios o tarifas con el fin de estar al corriente de las tendencias del contrabando y suministrar el material necesario al Ministerio de Finanzas, entre otros ministerios.
- Analizar las lagunas existentes en la legislación, y proponer soluciones al respecto, y los procedimientos para combatir el contrabando.

iv) Oficina de Inteligencia

La Oficina de Inteligencia también desempeña un importante papel en la represión de la financiación del terrorismo. En relación con las transacciones financieras que inciden en la seguridad nacional, la organización recaba información y la analiza para compartirla posteriormente con los diversos organismos competentes, como la Dirección de Inteligencia Fiscal, el Departamento de Impuesto Directos o los cuerpos de policía de los distintos estados. Asimismo, se sigue la pista de las donaciones y demás corrientes financieras procedentes del extranjero cuando puede existir alguna vinculación con el terrorismo.

La financiación de las actividades relacionadas con el terrorismo se lleva principalmente a cabo a través del cauce clandestino de la “hawala”. La Oficina de Inteligencia recaba información sobre tales actividades y, una vez que existen pruebas suficientes de la implicación del terrorismo y de los mecanismos mediante los cuales el dinero llega a los terroristas, se amplía la información y se transmite a las autoridades policiales, que proceden posteriormente a instruir diligencias de conformidad con los procedimientos jurídicos habituales.

Comentarios en relación con el cuestionario del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
1 a) i) ¿Sigue en vigor la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo y, de no ser así, cuándo entrará en vigor la Ley de Prevención del Terrorismo?		El Parlamento ha aprobado una ley de carácter general contra el terrorismo, la Ley de Prevención del Terrorismo de 2002. La ley fue publicada el 28 de marzo de 2002, pero lo dispuesto en ella está en vigor desde el 24 de octubre de 2001, fecha en la que se aprobó la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo de 2001, que ahora es sustituida por la citada ley de 2002.
ii) En el párrafo 12 del informe se afirma que “la mayoría de las transacciones del mundo de la delincuencia no están organizadas, son informales, poco claras y, debido a que no se realizan a través de mecanismos institucionales, son extremadamente difíciles de rastrear, y más aún de presentar como prueba a los efectos de una acción penal”. Sin embargo, como miembro del Grupo de los Veinte, la India se ha comprometido a poner fin a la utilización ilícita de las redes bancarias informales, especialmente la <i>hawala</i> . Sirvanse señalar cómo se ha concretado, o se concretará, dicho compromiso en la legislación india.		La India está empeñada en evitar la utilización ilícita de las redes bancarias informales como la <i>hawala</i> , que las organizaciones terroristas utilizan indebidamente para financiar sus actividades. Ciertamente, se trata de una tarea complicada dada la naturaleza informal y amorfa de tales transacciones y lo difícil que es presentar pruebas concluyentes a los efectos de una acción penal. Actualmente se está reformando la Ley de Administración de Divisas para evitar actividades bancarias informales como la <i>hawala</i> . En cualquier caso, dichas actividades son ilegales según las leyes vigentes que regulan las entidades bancarias y el Reglamento sobre divisas del Banco Central de la India. La realización de este tipo de actividades por operadores y organizaciones da lugar a la incoación de acciones penales contra ellos con arreglo a las leyes pertinentes, como la Ley de Conservación de Divisas y Prevención de las Actividades de Contrabando, la Ley de Aduanas y la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la adopción de las medidas del caso según lo dispuesto en la Ley de Administración de Divisas.
iii) ¿Existe en la India la obligación legal de que las personas físicas o jurídicas distintas de los bancos (por ejemplo, abogados, notarios) informen de las transacciones sospechosas que puedan estar vinculadas con actividades terroristas?		El artículo 14 1) de la Ley de Prevención del Terrorismo establece la obligación de los funcionarios, autoridades del Gobierno central o de los Gobiernos estatales, compañías, empresas o cualquier otra institución, establecimiento, organización o individuo de facilitar la información que posean en relación con tales delitos, en la medida en que tal información sea útil o pertinente para lograr el fin de dicha ley, esto es, la prevención del terrorismo. En caso de que no se facilite la información en los términos previstos se impondrá una pena de hasta 3 años de prisión, una multa o ambas penas a la vez.
iv) ¿Ha aprobado la India alguna ley contra el blanqueo de capitales?		El Parlamento de la India examina actualmente el proyecto de ley contra el blanqueo de capitales.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
1 b) i)	¿Podrían aclarar cómo se tipifican en la India los actos enumerados en este apartado?	El artículo 3 1) b) de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo considera “acto terrorista” la actividad consistente en recaudar fondos destinados a fines terroristas.
		El artículo 3 2) b) de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo sanciona la recaudación de fondos con una pena de prisión no inferior a 5 años, que puede extenderse hasta reclusión perpetua, y que puede ir acompañada de una multa.
		El artículo 22 de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo tipifica delito la recaudación de fondos para una organización terrorista. Los culpables del delito previsto en este artículo serán condenados a una pena de prisión de hasta 14 años, a una multa o a ambas penas.
1 b) ii)	¿Qué medidas existen para impedir o castigar los actos cometidos por organizaciones terroristas que operen desde territorio indio, mediante la recaudación de fondos, por ejemplo, pero por una causa que probablemente no afecte a los intereses de la India?	En relación con las organizaciones terroristas que operan en territorio indio pero por una causa que probablemente no afecte a los intereses de la India, la Ley sobre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 1947 permite al Gobierno de la India aplicar en el interior del país las decisiones del Consejo de Seguridad. En las órdenes aprobadas en cumplimiento de esta ley se está prestando especial atención a los organismos terroristas incluidos en listas preparadas por las Naciones Unidas.
		Las disposiciones de la Ley de Prevención del Terrorismo tipifican la recaudación de fondos por organizaciones terroristas.
1 c) i)	Según el informe (párrafo 13), para la detención de personas, la confiscación y el embargo de bienes y la prohibición del uso de fondos es preciso determinar previamente las actividades delictivas de las personas o entidades. Sírvanse aclarar quién está capacitado para llevar a cabo dicha determinación en el marco del apartado 1 c) de la resolución.	Los artículos 6 a 17 de la Ley de Prevención del Terrorismo regulan la confiscación y el embargo de bienes.
		El “producto del terrorismo” se define como “todo tipo de bienes procedentes o derivados de la comisión de cualquier acto terrorista o adquiridos mediante fondos vinculados con la comisión de actos terroristas”. La actividad de recaudar fondos también se ha definido como acto terrorista.
		El artículo 7 de la Ley de Prevención del Terrorismo dispone que el funcionario (de rango no inferior al de Superintendente de Policía) que investigue un delito de los que regula la presente ley, si tuviese sospechas fundadas de que determinados bienes investigados pueden ser producto del terrorismo, los confiscará, previo consentimiento por escrito del Director General de la Policía del Estado en el que ellos se encuentren.
		Este artículo también se aplica a los bienes de una organización que haya sido considerada terrorista con arreglo a dicha ley.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
		El funcionario que lleve a cabo la investigación deberá informar debidamente a la autoridad competente dentro de las 48 horas siguientes a la confiscación o el embargo de los referidos bienes. La autoridad competente podrá confirmar o revocar la orden de confiscación o embargo después de haber dado al propietario de los bienes la oportunidad de interponer un recurso.
		Con arreglo al artículo 8 de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo, la autoridad competente para ordenar la confiscación del producto del terrorismo será el Tribunal Especial. Según el artículo 10, el Tribunal Superior será el órgano competente para conocer de los recursos que se interpongan contra las órdenes de los Tribunales Especiales bajo su jurisdicción.
ii)	Según el párrafo 14 del informe, la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1985 prescribe el rastreo, congelamiento y decomiso de los bienes adquiridos ilícitamente; ¿existen otras leyes, como por ejemplo la Ley de Prevención de Actividades Ilícitas (Ley 37, 1967), que tengan la misma finalidad, incluido el rastreo, en relación con fondos y otros activos financieros o recursos económicos de origen legal o ilegal, de las personas y entidades mencionadas en el apartado 1 c) de la resolución?	El artículo 7 de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo faculta a los funcionarios de rango no inferior a Superintendente de Policía que lleven a cabo una investigación para confiscar o retener en el curso de ella bienes relacionados con el terrorismo, previo consentimiento por escrito del Director General de la Policía. Por lo tanto, lo dispuesto en la referida Ordenanza permite confiscar cualquier bien, incluido dinero en efectivo, que pretenda utilizarse con fines terroristas.
iii)	¿Cuáles son las disposiciones legales que regulan la confiscación o embargo del producto de actividades terroristas, especialmente si no están relacionadas con delitos como el contrabando o el tráfico de drogas?	Ya han sido descritas detalladamente en el apartado 1 c) i) <i>supra</i>.
1 d)	i) ¿Sirvanse identificar las disposiciones legales mediante las cuales el presente párrafo se aplica en la India.	El artículo 22 de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo tipifica el acto de facilitar dinero u otros bienes a organizaciones relacionadas con actividades terroristas y lo sanciona con una pena de prisión de hasta 14 años, con una multa o con ambas penas. Según el artículo 33 de la Ley, la complicidad en un acto terrorista (acto de recaudación de fondos), proporcionando dinero u otros bienes, será castigada con una pena de prisión de un mínimo de 5 años, que podrá extenderse a reclusión perpetua, así como con una multa.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
ii)	¿Cómo puede cerciorarse el sistema de fiscalización financiera de que los fondos que perciban las asociaciones no sean desviadas de sus propósitos declarados hacia actividades terroristas?	La obtención de fondos por las asociaciones procedentes del exterior se rige por la Ley sobre Contribuciones del Exterior de 1976, en relación con lo dispuesto en el Reglamento sobre Contribuciones del Exterior de 1976. La ley obliga a las asociaciones a recabar la autorización del Gobierno central para aceptar y utilizar contribuciones del extranjero. Según el artículo 5 de la ley, las organizaciones de naturaleza política distintas de los partidos políticos, que hayan sido notificadas como tales al Gobierno central, podrán recibir contribuciones extranjeras previa autorización de éste. Con arreglo a los artículos 6 1) y 1 a) de la ley, las asociaciones que lleven a cabo actividades específicas en los ámbitos cultural, económico, educativo, religioso o social podrán recibir contribuciones del extranjero una vez que hayan sido registradas ante el Gobierno central o tras obtener la autorización de éste. El artículo 4 de la ley enumera las categorías de personas que no podrán recibir contribuciones extranjeras. Según el artículo 10 de la ley, el Gobierno central estará facultado para exigir autorizaciones previas a asociaciones registradas. Según este artículo, el Gobierno central también puede prohibir que una asociación u organización determinada reciba contribuciones del extranjero. Las solicitudes de registro o autorización previa para aceptar contribuciones del extranjero deberán dirigirse al Ministerio del Interior en la forma prescrita. Dicha solicitud será examinada teniendo en cuenta una serie de directrices administrativas preparadas por el Ministerio y que incluyen criterios como la seguridad y el interés público, la situación financiera del solicitante en su ámbito de actividad, la nacionalidad de sus titulares, infracciones de lo dispuesto en la ley cometidas previamente, etc.
Control:		Cualquier asociación registrada conforme a la ley o que haya sido autorizada para recibir contribuciones del extranjero deberá presentar una declaración anual debidamente certificada por un contador colegiado inscrito en el Ministerio del Interior, en la que se harán constar las contribuciones recibidas del extranjero durante el año y el modo en que fueron utilizadas, cuatro meses antes del cierre del ejercicio fiscal. Es igualmente obligatorio presentar un informe si no se han recibido contribuciones indicando esa circunstancia. El Gobierno central también puede ordenar la inspección de las cuentas o los registros de una asociación o la verificación de sus libros y cuentas.

Disposiciones penales:

La ley establece una serie de sanciones para el caso de que se incumplan sus disposiciones, entre las que destacan la pena de prisión de tres meses, que puede extenderse hasta los 5 años, la imposición de una multa o la imposición de ambas penas. Asimismo, el Gobierno central puede prohibir el desembolso de las cantidades percibidas en infracción de la ley y confiscar y embargar los bienes o divisas que sospeche hayan sido adquiridos por una persona en infracción de lo previsto en la ley.

Ley del Impuesto sobre la Renta y Ley de Registro de Sociedades

Las Leyes del Impuesto sobre la Renta y de Registro de Sociedades también permiten a las autoridades controlar y rastrear el uso de los fondos por organizaciones benéficas y sociedades registradas para facilitar la detección de los fondos que se desvíen de las finalidades declaradas.

La policía y los organismos de seguridad están en alerta para impedir el reclutamiento por parte de tales entidades u organizaciones. Asimismo, todos los Estados mantienen una base de datos e información sobre las actividades de los grupos terroristas.

2 a) Sírvanse indicar de qué modo puede la India prevenir que entidades o personas, de forma clandestina o con cualquier pretexto, recluten a individuos, recauden fondos o presten cualquier otra clase de apoyo a actividades terroristas que se lleven a cabo dentro o fuera de su territorio.

Sírvanse describir las medidas, tanto legislativas como prácticas, que sirven para prevenir que entidades o personas recluten a individuos, recauden fondos o recaben cualquier otra clase de apoyo a actividades terroristas que se lleven a cabo dentro o fuera de la India, en particular:

- La realización, dentro o fuera de la India, de actividades de reclutamiento, recaudación de fondos y la petición de otros tipos de apoyo a otros países; y
- Actividades engañosas como reclutar a personas pretextando una finalidad (por ejemplo, la enseñanza) distinta del verdadero propósito y recaudar fondos mediante organizaciones pantalla.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
2 b)	Sírvanse describir los mecanismos de cooperación entre las distintas instituciones, y entre los Estados Federales de la India, respecto de la alerta temprana para intercambiar información con otros Estados y aplicar conjuntamente la resolución y, en particular, respecto de la relación entre las autoridades responsables del control de estupefacientes, el seguimiento financiero y la seguridad (con inclusión de los controles fronterizos – apartado 2 g)).	El Ministerio del Interior es el órgano encargado a nivel federal de coordinar a los órganos federales y los órganos estatales de seguridad en materia de terrorismo. Los órganos de seguridad del Ministerio del Interior y de otros ministerios federales están en contacto regular con los organismos de seguridad de los Estados. La información recibida por cualquiera de los organismos de seguridad es compartida con los organismos correspondientes a nivel federal y estatal para impedir la comisión de actos terroristas. La India, que ha padecido la violencia terrorista en forma de terrorismo transfronterizo en los 20 últimos años, ha puesto a punto un sistema de cooperación interinstitucional tanto a nivel nacional como estatal. Consciente de que, para hacer frente a las actividades terroristas, es necesario un sistema de alerta temprana en tiempo real y medidas de seguimiento adecuadas, ha creado un mecanismo interinstitucional en el que los diferentes organismos ponen en común sus recursos e información en materia de lucha contra el terrorismo para aprovechar las sinergias en la reunión y el análisis de datos. Los datos se centralizan en una oficina desde donde se comparten con los organismos interesados. También se han establecido mecanismos institucionales similares en Estados en que tienen lugar actividades terroristas.
2 c)	¿Cómo aplica la India el apartado 2 c) de la resolución?	La política de la India es denegar refugio y apoyo a los terroristas. La exhaustiva legislación interna en la materia, que regula todas las dimensiones del terrorismo, y el complejo mecanismo administrativo en materia de orden público que impide que se utilicen indebidamente transacciones financieras para financiar el terrorismo, las fuerzas de policía estatales y centrales, los organismos de seguridad, etc. contribuyen a que no exista refugio para los terroristas o quienes de cualquier modo los apoyan, financian o adiestran.
2 d)	Sírvanse proporcionar información complementaria sobre el párrafo 7 del informe, según el cual “las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 1973 sobre medidas preventivas contra los terroristas o delincuentes son muy poco severas”.	Según el artículo 151 del Código de Procedimiento Penal, un oficial de policía que sepa que una persona se propone cometer un delito, puede detenerlo sin orden judicial, si le parece que la comisión del delito no se puede impedir de otra manera.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
2 e) i) Los actos terroristas en el sentido del apartado 2 e), ¿están tipificados como delitos graves en la India, aun cuando no hayan sido cometidos en su territorio ni se dirijan contra sus intereses?	ii) ¿Ha aplicado la India el apartado 2 e) de la resolución en relación con las organizaciones terroristas que no están comprendidas en el alcance del artículo 18 1) de la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo?	Esta disposición se ha calificado de poco severa porque ningún detenido con arreglo a este artículo puede serlo más de 24 horas. Si no se reúnen pruebas en el plazo de 24 horas y no existe ninguna otra ley aplicable, deberá ser puesto en libertad. Tal vez 24 horas no basten para recabar pruebas contra un sospechoso de terrorismo. Sin embargo, en casos de terrorismo no es infrecuente obtener una orden judicial para prolongar la custodia policial mientras se sigue investigando. El comentario apuntaba a poner de relieve que las actuales disposiciones del Código de Procedimiento Criminal, además de impedir la comisión de actos terroristas, facilitan la investigación y el enjuiciamiento debidos de los delitos de terrorismo. Tanto la Ordenanza para la Prevención del Terrorismo como el Código Penal de la India contienen disposiciones que impiden utilizar el territorio indio para financiar, planear, facilitar o cometer actos de terror. La Ley sobre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 1947, faculta al Gobierno de la Unión para tomar las medidas necesarias, con excepción del uso de la fuerza armada, para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad adoptadas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas. La ley puede hacerse valer respecto de organizaciones terroristas que figuren en una lista confeccionada por el Consejo de Seguridad.
iii) ¿Son aplicables las disposiciones pertinentes del Código Penal de la India a los actos cometidos en el extranjero por un ciudadano indio o por una persona que tenga su residencia habitual en la India?		Según lo dispuesto en la ley antes citada, la India ha aprobado órdenes por las que se congelan los activos de las organizaciones terroristas que figuran en las listas elaboradas por el Comité de Sanciones con arreglo a las resoluciones 1267, 1333 y 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, la ley tiene efectos extraterritoriales y se ha hecho valer contra organizaciones no incluidas en la lista a que se refiere el artículo 18 1) de la Ley de Prevención contra el Terrorismo. El Código Penal de la India se aplica a los actos cometidos en el extranjero por ciudadanos indios (artículo 4 – delitos extraterritoriales). El artículo 4 del Código Penal contempla la aplicación de sus disposiciones a delitos extraterritoriales y establece lo siguiente: “Lo dispuesto en el presente Código será también aplicable a los delitos cometidos por: 1) Ciudadanos indios fuera de la India;

- 2) Personas a bordo de un buque con pabellón indio o una aeronave matriculada en la India cualquiera que sea el lugar en que se encuentre”.

Explicación: En este artículo, el término “delito” incluye cualquier acto cometido fuera (de la India) que, de haber sido cometido en la India, habría sido castigado con arreglo a este Código.

- iv) ¿Son también aplicables las disposiciones pertinentes del Código Penal cuando los actos hayan sido cometidos en el extranjero por un nacional extranjero que se encuentre en la India?

El Código Penal se aplica a los actos cometidos fuera de la India por quienes se encuentren en territorio indio (artículo 3 – sanción de delitos cometidos fuera del territorio indio que, con arreglo a la ley, pueden ser enjuiciados en la India).

En virtud del artículo 4 1), el efecto extraterritorial del Código Penal se limita a los ciudadanos indios. Sin embargo, según el artículo 4 2) de dicho Código, su aplicación se extiende a cualquier persona que cometa un delito en un buque con pabellón indio o una aeronave matriculada en la India. Asimismo, en el contexto de la extradición, el artículo 34 de la Ley de Extradición tiene amplios efectos extraterritoriales. En virtud de esta disposición, un nacional extranjero que haya cometido en el extranjero un delito que dé lugar a extradición pero que se encuentre en la India puede ser encausado por él en este país. El texto del artículo 34 de la Ley de Extradición de 1962 es el siguiente:

“Los delitos que den lugar a extradición y se cometan en un Estado extranjero se considerarán cometidos en la India y sus autores podrán ser encausados por ellos en la India.”

- 2 f) i) ¿Existen en la India disposiciones jurídicas o reglamentarias que regulen la aplicación del apartado 2 f) aparte de los acuerdos descritos en la sección III del informe, como una ley de asistencia jurídica mutua en asuntos penales?

La India cuenta con una avanzada normativa de asistencia mutua en asuntos penales que le permite pedir y ofrecer colaboración a los Estados extranjeros en este ámbito. Esta normativa se contiene en el Código de Procedimiento Penal de 1973. Los artículos pertinentes son el 105, 105A a 105L, 166A y 166B. Entre las formas de asistencia destacan la ejecución de diligencias judiciales, la asistencia en materia de órdenes de embargo o confiscación de bienes, la identificación de bienes adquiridos ilícitamente, la administración de bienes embargados o confiscados, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación de comisiones rogatorias, el envío de comisiones rogatorias a las autoridades competentes para realizar investigaciones en el extranjero y la ejecución de comisiones rogatorias procedentes del exterior y dirigidas a autoridades o tribunales indios para la práctica de diligencias en la India.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
ii)	¿Se considera la existencia de un acuerdo bilateral, un acuerdo o un convenio un requisito previo para que la India preste asistencia a otros países tal como exige este apartado?	Con arreglo al artículo 105 del Código de Procedimiento Penal de 1973, para ejecutar o dar cumplimiento a órdenes o exhortos en materia penal es preciso que existan acuerdos recíprocos. También es necesario que existan dichos acuerdos a los demás efectos previstos en los artículos 105A a 105L. Mediante los acuerdos recíprocos, los dos países firmantes acuerdan prestarse asistencia jurídica mutua en asuntos penales en los términos previstos en sus leyes nacionales. Por consiguiente, este requisito es menos formal, ya que se basa estrictamente en la reciprocidad, y difiere de la práctica basada en los acuerdos bilaterales formales sobre asistencia jurídica mutua en asuntos penales, que se aplican atendiendo estrictamente a sus términos y condiciones.
iii)	¿Cuánto se tarda por término medio en atender a una solicitud de asistencia judicial en investigaciones o procedimientos penales sobre financiación o apoyo a actos terroristas?	Depende de la naturaleza del asunto, pero se procura por todos los medios prestar una asistencia rápida.
2 g)	Sírvanse explicar el modo en que los procedimientos de expedición de documentos de identidad y de viaje contribuyen a impedir la falsificación o uso fraudulento de tales documentos y qué medidas existen para impedir su falsificación, etc.	Para impedir la falsificación y el uso fraudulento de los pasaportes la India ha introducido pasaportes que pueden leerse automáticamente y que tienen la fotografía y la firma del solicitante escaneada en el documento. Esta y otras características de seguridad incorporadas en los pasaportes de nuevo diseño permitirán detectar los casos de fraude, incluida la sustitución de fotografías y la falsificación. Por razones de seguridad no pueden darse más detalles al respecto.
3 a)	¿Con qué países ha creado la India grupos de trabajo conjuntos para intercambiar información en la lucha contra el terrorismo? ¿Tiene la intención de crear este tipo de grupos también con otros países?	La India ha creado grupos de trabajo conjuntos con varios países, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido, los miembros de la Unión Europea, Francia, China, Kazajistán, y acoge favorablemente todas las iniciativas destinadas a intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, incluida la extensión de tales mecanismos a otros países.
3 b)	Además de ser miembro de Interpol, ¿es parte la India en acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación en materia administrativa?	La India es parte en multitud de acuerdos, para evitar la doble imposición por ejemplo, con un gran número de países, que tienen por objeto estrechar la cooperación en materia administrativa. Somos miembros activos de la Organización Mundial de Aduanas y las aduanas de la India comparten información con organizaciones homólogas siempre que se requiere su asistencia.
3 c) i)	¿Puede proporcionar la India al Comité contra el Terrorismo un modelo de acuerdo bilateral contra el terrorismo?	Se adjunta el acuerdo por el que se establece un grupo de trabajo conjunto con Kazajistán.

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
ii)	¿Existe alguna diferencia entre los tratados de extradición y los acuerdos de extradición mencionados en el párrafo 21 del informe?	Los tratados de extradición son distintos de los acuerdos de extradición. Mientras que un tratado de extradición es un acuerdo más formal que establece modalidades para la extradición de delincuentes fugitivos según sus disposiciones mediante un acuerdo de extradición los dos países convienen recíprocamente en extender sus leyes nacionales de extradición a cada uno de ellos. Este acuerdo se alcanza normalmente tras la celebración de consultas o el intercambio de cartas. A nivel nacional, se publica una nota en el Diario Oficial indicando la existencia de tal reciprocidad.
3 d)	Del párrafo 23 y el apéndice II del informe se desprende que la India aún no es parte en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares firmada en Viena el 3 de marzo de 1980 ni del Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1999. Por lo tanto, el Comité contra el Terrorismo desearía recibir un informe sobre la marcha de la ratificación de estos dos instrumentos jurídicos internacionales.	Desde la presentación del informe nacional al Comité contra el Terrorismo, la India se ha adherido a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Se están tomando disposiciones para ratificar lo antes posible el Convenio para la represión de la financiación del terrorismo. La Ley de Prevención contra el Terrorismo de 2002 también tipifica como delito la financiación del terrorismo y la castiga con penas adecuadas.
3 e)	i) ¿Cuál es la intención del Gobierno de la India en relación con la aprobación de normativa para poner en vigor los tres convenios internacionales que se indican en los puntos 6, 9 y 10 del apéndice II del informe?	Tras la aprobación de la Ley de Prevención contra el Terrorismo, texto normativo de carácter general contra el terrorismo, probablemente no sea necesario adoptar normas adicionales para poner en vigor estos tres convenios.
ii)	Los delitos indicados en los convenios pertinentes de las Naciones Unidas ¿están incluidos como delitos que dan lugar a la extradición en los acuerdos bilaterales que la India ha celebrado con otros países, tal como se establece en varios convenios de las Naciones Unidas contra el terrorismo?	En los tratados de extradición que la India ha celebrado con otros Estados no se ha adoptado un método basado en listas y en la mayoría de ellos se consideran extraditables los delitos castigados con una pena de prisión de un mínimo de 1 año. Por consiguiente, todos los delitos comprendidos en el ámbito de los correspondientes convenios de las Naciones Unidas quedan automáticamente cubiertos por los tratados bilaterales de extradición. Incluso cuando no exista tratado de extradición entre la India y otro Estado, el Gobierno central, mediante orden debidamente publicada, podrá considerar tratado de extradición cualquier convenio en el que sean parte la India y ese Estado y regular mediante él la extradición por los delitos a los que se refiere el convenio (artículo 3 4) de la Ley de Extradición de 1962).

Apartado	Comentarios del Comité contra el Terrorismo	Comentarios del Gobierno de la India
3 f) i) Sírvanse describir las medidas adoptadas para y g) aplicar estos apartados.	ii) ¿Puede aclarar la India si las solicitudes de extradición de presuntos terroristas pueden denegarse por motivos políticos?	La policía y los organismos de seguridad velan por que ningún extranjero sospechoso de vínculos con el terrorismo pueda residir en la India. A este respecto, se realizan controles adecuados antes de regularizar la estancia de los extranjeros en la India. No. La extradición de presuntos terroristas no puede denegarse por motivos políticos. El artículo 31 2) de la Ley de Extradición establece claramente que los siguientes delitos no serán calificados de delitos políticos: i) Delitos incluidos en la Ley contra el Secuestro de Aeronaves de 1982. ii) Delitos incluidos en la Ley para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil de 1982. iii) Delitos incluidos en el ámbito de la Convención internacional sobre el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, abierta a la firma en Nueva York el 14 de diciembre de 1973. iv) Delitos incluidos en el ámbito de la Convención Internacional contra la toma de rehenes, abierta a la firma en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. v) Homicidio, cuasidelito de homicidio (artículos 299 a 304 del Código Penal). vi) Lesiones y lesiones graves causadas deliberadamente con armas o por otros medios peligrosos (artículos 321 a 333 del Código Penal). vii) Delitos incluidos en la Ley de Sustancias Explosivas de 1908. viii) Posesión de armas de fuego o municiones con el ánimo de poner vidas en peligro (artículo 27 de la Ley de Armas de 1959). ix) Uso de armas de fuego con el ánimo de resistirse a un arresto o detención o de impedirlo (artículo 28 de la Ley de Armas de 1959). x) Daños o perjuicios en bienes utilizados en servicios públicos o con otro fin con el ánimo de poner vidas en peligro (artículo 425 del Código Penal en relación con el artículo 44). xi) Detención o confinamiento ilegales (artículos 339 a 348 del Código Penal). xii) Secuestro, rapto y toma de rehenes (artículos 359 a 369 del Código Penal).

<i>Apartado</i>	<i>Comentarios del Comité contra el Terrorismo</i>	<i>Comentarios del Gobierno de la India</i>
	El Comité contra el Terrorismo agradecería que le comunicaran si su Gobierno ha tenido en cuenta alguna de las cuestiones indicadas en el párrafo 4 de la resolución.	xiii) Delitos relacionados con el terrorismo y actos terroristas. xiv) Comisión de los delitos que anteceden en grado de complicidad, conspiración o tentativa. La India ha firmado la Convención sobre armas biológicas y la Convención sobre armas químicas y está empeñada en impedir que los terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa. En el informe nacional y en el informe complementario se han descrito detalladamente las medidas adoptadas para tratar los vínculos entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, etc. Aparte de la legislación nacional, como la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (descrita en el informe nacional), para poner coto al tráfico ilícito de drogas la India es parte en varios acuerdos bilaterales para el intercambio de información y la asistencia mutua en materias relacionadas con la droga. Se incluye en la parte II del informe.
	Otras cuestiones: También sería útil que se presentara al Comité contra el Terrorismo un organigrama de las distintas entidades administrativas, como la policía, los organismos de control de inmigración, las aduanas, las autoridades de fiscalización tributarias y financieras, y los organismos encargados de aplicar en la práctica las leyes, reglamentos y otros documentos que su Gobierno considere que contribuyen a dar cumplimiento a la resolución.	